



## ÁREA DE ADQUISICIONES

# AVISO DE ADJUDICACIÓN

## SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-04033

### PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el miércoles, 26 de octubre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-04033, la cual tiene como propósito para la adquisición de materiales de promoción para el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los Licitadores bajo los renglones de Artículos Promocionales y Promoción en General del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-04033, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la visita ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### I. Trámite Procesal

El martes, 1 de noviembre de 2022 se realizó la reunión pre-subasta virtual. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todos los Licitadores que presentaran oferta. Finalmente, seis (6) Licitadores se conectaron a dicha reunión pre-subasta virtual. El lunes, 14 de noviembre de 2022 se emitió la Enmienda #1, al igual que el Pliego Enmendado I, Tabla de Ofertar Enmendada I y las Especificaciones Revisadas. Los Licitadores tuvieron hasta el viernes, 18 de noviembre de 2022, a las 8:30 a.m. para presentar sus ofertas de dos formas: físicamente y por correo electrónico. Ese mismo día, se realizó el Acto de Apertura virtualmente, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas por parte de los Licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

- T&T Advertising
- Advanced Promotional Advertising of Puerto Rico, Inc


## II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como Licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III, Inciso 3, de las Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

*“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:*

- 
- a. *Ningún Licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;*
  - b. *no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;*
  - c. *el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.*

*La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

## III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-04033, la cual tiene como propósito para la adquisición de materiales de promoción para el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, se le adjudica la buena pro al siguiente Licitador:

- Advanced Promotional Advertising of Puerto Rico, Inc  
Partidas adjudicadas: 1 y 2  
Costo Total: \$9,585.00




Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones y las disposiciones que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23J-04033.

Ante la alternativa de adjudicar por partidas, se determinó que se adjudicará de manera global debido a la discrepancia en los términos de entrega ya que la agencia peticionaria solicitó que los artículos fueran entregados en el mismo término de días.

Esta decisión es respaldada por un análisis integral de las ofertas recibidas, mediante el cual se corroboró que la oferta de este Licitador es la mejor dentro de las que cumplieron con las especificaciones del pliego y que satisfacen las necesidades expuestas por la agencia peticionaria.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.



*“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su Representante Autorizado adjudicará al Licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”*

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

- a) T&T Advertising  
Partidas ofertadas: 1 y 2  
Costo Total: \$10,455.00

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, se determina que, aunque cumple con la primera partida según **Especificaciones UEA-23-132**, esta no cumple con la segunda partida según **Especificaciones UEA-23-133** debido a que no incluyó en su oferta el color del producto en la literatura solicitada. Por ende, se determina que dicha oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

**a) Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la “buena pro” en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá ser por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los Licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.



**b) Instrucciones**

El Licitador agraciado con la “buena pro” de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

**c) Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la buena pro al Licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Claribel Baez Muñoz

Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez

Administrador Auxiliar  
Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, viernes, 9 de diciembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los Licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-04033.

Notificado y enviado a todos los Licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCIÓN POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Advanced Promotional Advertising of Puerto Rico, Inc	PO BOX 364871 San Juan, PR 00901	hbaez@advancedpromotional.com	(787) 723-1510

T&T Advertising	PO BOX 51520 Toa Baja, PR 00950	ttadv07@gmail.com	(787) 269-1929
-----------------	---------------------------------------	-------------------	----------------



Cristine Y. Gómez García  
Oficinista I

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>TÉRMINO DE ENTREGA</b>
Advanced Promotional Advertising of Puerto Rico, Inc	\$9,585.00	30 días	15 a 20 días
T&T Advertising	\$10,455.00	30 días	4 a 6 semanas